

Bogotá, D.C.

Señor (a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta al radicado SDHT No. 1-2020-14363
Radicado Contraloría de Bogotá No. 2020ER0048951
Radicado Personería de Bogotá No. CORDIS 2020EE297461
Denuncia ciudadana.

Apreciado (a) ciudadano (a):

En atención a los radicados relacionados en el asunto, los cuales fueron allegados a través de los oficios de traslado que la Contraloría y Personería de Bogotá realizaron a esta entidad, al respecto de acuerdo con las competencias señaladas en el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y el Decreto Distrital 121 de 2008, damos respuesta a su comunicación así:

En primer lugar, agradecemos su labor ciudadana al reportar estos presuntos hechos en los cuales afirma una eventual irregularidad en la ejecución del contrato de obra 469 de 2019 y la presunta violación a los protocolos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital en el marco de las medidas de mitigación para evitar la propagación y contagio de la pandemia ocasionada por el nuevo coronavirus – COVID 19.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta que los mismos hechos fueron presentados mediante radicado SDQS No. 1027592020 del día 22/05/2020, y atendido mediante radicado SDHT 2-2020-11513 de fecha 29/05/2020, reiteramos lo allí expuesto en donde se indicó que desde la Secretaría Distrital del Hábitat, en cumplimiento de los Decretos Nacionales 417, 457, 531, 575, 593, 636, 749 y 990 de 2020, por los cuales el Gobierno Nacional declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica generada por la pandemia Coronavirus COVID-19 y determinó las medidas de aislamiento obligatorio, por lo que en lugar a ello, la Alcaldía Mayor expidió los Decretos Distritales 092, 106, 121, 128 y 169 de 2020, se han determinado todas las medidas para el manejo y prevención a nivel institucional de la pandemia.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que la naturaleza de las obras en el marco del Programa de Mejoramiento Integral de Barrios – PMIB, implica contacto humano directo, toda vez que el personal ejecutor de las obras debe trasladarse a territorio, ingresar a viviendas con las personas en el sitio, los contratos de obra e interventoría fueron suspendidos con el fin de acatar la orden de aislamiento obligatorio decretado por el presidente.

Por otro lado, es de precisar que, para el inicio de actividades a las empresas del sector de la construcción, conforme al Decreto Distrital 121 del 26 de abril de 2020, se requiere autorización por parte de la Administración Distrital, una vez se cumpla con los requisitos establecidos en las normas expedidas por el Gobierno Nacional referentes a la implementación de protocolos de bioseguridad. Es de mencionar que, debido a la particularidad de este tipo de obras de adecuación al interior de las viviendas, desde la entidad se remitió oficio al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, requiriendo mayores lineamientos que definan los protocolos puntuales para la ejecución de este tipo de obras.

Finalmente, es de informar que los contratos de obra e interventoría fueron reactivados a partir del 30 de junio de 2020, por tanto desde la entidad agradecemos y reiteramos nos sirva suministrar mayor información de tiempo, modo y lugar en donde se logren identificar y evidenciar los hechos denunciados, para tener una ubicación exacta, de esta manera, programaremos visita conjunta con el contratista de obra, interventoría de la cual le estamos comunicando oportunamente.

Cordialmente,



JUAN CARLOS ARBELÁEZ MURILLO

Subdirector (a) de Barrios

e-mail: juan.arbelaez@habitatbogota.gov.co

Anexos: Archivo PDF con el radicado 2-2020-11513 en 2 folios.

Copia: Doctora Ángela Viviana Bobadilla González – Personera Delegada para el Sector Hábitat / Correo: pd_habitat@personeriabogota.gov.co
Viviana Rocío Bejarano - Asesoría de Control Interno - Secretaría Distrital del Hábitat / Correo: viviana.bejarano@habitatbogota.gov.co

Elaboró: Carlos Iván Rivera Trujillo – Contratista Subdirección de Barrios SDHT
Stella Acevedo Beltrán – Contratista Subdirección de Barrios SDHT

Revisó: Laura Marcela Acuña Santamaría – Contratista Subdirección de Barrios SDHT



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

Al Responder Citar la Radicación No.: 2-2020-11513

Fecha: 2020-05-29 11:50 Proceso No.: 656057

Folios: 1

Anexos: Archivo comprimido ZIP con las peticiones formuladas.

Destinatario: ANONIMO ANONIMO

Dependencia: Subdirección de Barrios

Clase Doc: Salida Tip Doc: Oficio Salida

Bogotá, D.C.

Señor (a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta al radicado SDQS No. 1027592020
Radicado Contraloría de Bogotá No. 2020EE0049061
Radicado Personería de Bogotá No. SINPROC 78236 CORDIS 284635
Denuncia ciudadana.

Apreciado (a) ciudadano (a):

En atención a los radicados relacionados en el asunto, los cuales fueron allegados directamente a través de su petición formulada en el aplicativo del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS y mediante los oficios de traslado que la Contraloría y Personería de Bogotá realizaron a esta entidad, de manera atenta se procede a dar respuesta de conformidad con las funciones y competencias atribuidas a esta entidad por el Decreto Distrital 121 de 2008 *“Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat”*, de la siguiente manera:

En primer lugar, agradecemos su labor ciudadana al reportar estos presuntos hechos en los cuales afirma una eventual violación a los protocolos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital en el marco de las medidas de mitigación para evitar la propagación y contagio de la pandemia ocasionada por el nuevo coronavirus – COVID 19.

De acuerdo con lo anterior, le informo que desde la Secretaría Distrital del Hábitat, en cumplimiento de los Decretos Nacionales 417, 457, 531, 575, 593, 636 y 749 de 2020, por los cuales el Gobierno Nacional declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica generada por la pandemia Coronavirus COVID-19 y determinó las medidas de aislamiento obligatorio, por lo que en lugar a ello, la Alcaldía Mayor expidió los Decretos Distritales 092, 106, 121 y 128 de 2020, se han determinado todas las medidas para el manejo y prevención a nivel institucional de la pandemia.



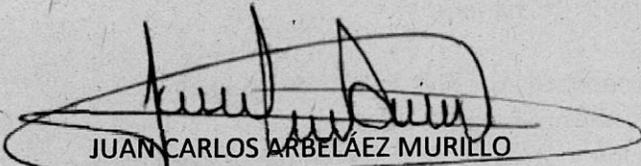
TRAMITADO POR
DEPENDENCIA

En consecuencia, y teniendo en cuenta que la naturaleza de las obras en el marco del Programa de Mejoramiento Integral de Barrios – PMIB, implica contacto humano directo, toda vez que el personal ejecutor de las obras debe trasladarse a territorio, ingresar a viviendas con las personas en el sitio, los contratos de obra e interventoría fueron suspendidos con el fin de acatar la orden de aislamiento obligatorio decretado por el presidente.

Por otro lado, es de precisar que, para el inicio de actividades a las empresas del sector de la construcción, conforme al Decreto Distrital 121 del 26 de abril de 2020, se requiere autorización por parte de la Administración Distrital, una vez se cumpla con los requisitos establecidos en las normas expedidas por el Gobierno Nacional referentes a la implementación de protocolos de bioseguridad. Es de mencionar que, debido a la particularidad de este tipo de obras de adecuación al interior de las viviendas, desde la entidad se remitió oficio al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, requiriendo mayores lineamientos que definan los protocolos puntuales para la ejecución de este tipo de obras.

Finalmente, desde la entidad agradecemos nos sirva suministrar mayor información de tiempo, modo y lugar en donde se logren identificar y evidenciar los hechos denunciados, para tener una ubicación exacta, y en el momento en que se autoricen el reinicio de las obras, programaremos visita conjunta con el contratista de obra, interventoría y el acompañamiento de los profesionales técnicos de esta entidad de la cual le estamos comunicando oportunamente.

Cordialmente,



JUAN CARLOS ARBELÁEZ MURILLO

Subdirector (a) de Barrios

e-mail:

Anexos: Archivo comprimido ZIP con las peticiones formuladas.

Copia: Doctora Angela Viviana Bobadilla González, Personera Delegada para el Sector Hábitat / Personería de Bogotá / pd_habitat@personeriabogota.gov.co – morjuela@personeriabogota.gov.co
Doctor Álvaro Hernando Ávila Beltrán, Director de Atención Ciudadana, Contraloría General de la República / cgr@contraloria.gov.co

Elaboró: Carlos Iván Rivera Trujillo, Contratista, Subdirección de Barrios SDHT
Stella Acevedo Beltrán, Contratista, Subdirección de Barrios SDHT

Revisó: Laura Marcela Acuña Santamaría, Contratista Subdirección de Barrios SDHT

RE: SDQS 1027592020

Ana Judith Abreu Murcia <ana.abreu@habitatbogota.gov.co>

Vie 29/05/2020 4:13 PM

Para: Juliet Ballesteros Quevedo <juliet.ballesteros@habitatbogota.gov.co>

Hola Juliet

La respuesta 2-2020-11513. se subió a la plataforma según petición 1027592020.

Cordialmente;



BOGOTÁ

Judith Abreu Murcia

Auxiliar administrativa Cod 407 grado 20
Subsecretaría de Coordinación Operativa
Secretaría Distrital del Hábitat
Teléfono: 358 1600 – Ext 1301

Antes de imprimir este mensaje, compruebe que es necesario hacerlo.
Una tonelada de papel implica la tala de 15 árboles y el consumo de 250 mil litros de agua.
El medio ambiente es compromiso de TODOS.

De: Juliet Ballesteros Quevedo <juliet.ballesteros@habitatbogota.gov.co>

Enviado: viernes, 29 de mayo de 2020 1:17 p. m.

Para: Ana Judith Abreu Murcia <ana.abreu@habitatbogota.gov.co>

Asunto: SDQS

GcSNb

Una mas Judith



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

Juliet Ballesteros Quevedo

Contratista
Subsecretaría de Coordinación Operativa
Secretaría Distrital del Hábitat
Teléfono: (+57) 1 358 1600 -
Bogotá, Colombia

"Antes de imprimir este mensaje, compruebe que es necesario hacerlo. Una tonelada de papel implica la tala de 15 árboles y el consumo de 250 mil litros de agua. El medio ambiente es compromiso de TODOS. "



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

Ana Judith Abreu Murcia

Auxiliar Administrativo
Subsecretaría de Coordinación Operativa
Secretaría Distrital del Hábitat
Teléfono: (+57) 1 358 1600 - 1301
Bogotá, Colombia

"Antes de imprimir este mensaje, compruebe que es necesario hacerlo. Una tonelada de papel implica la tala de 15 árboles y el consumo de 250 mil litros de agua. El medio ambiente es compromiso de TODOS. "